



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA FORMA DE SUBSANAR LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Todas las subsanaciones se realizarán a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, en el apartado específico “Convocatorias a subsanar”: <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatoriasSubsanar#convocatoriasSubRef>

En caso de que sea necesario aportar documentación, una vez acceda en IPS a su solicitud, deberá seleccionar en el apartado “**Exención de pagos y documentos**” la opción “**+ Adjuntar documento**”.

CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A: No cumple o no acredita que carezca de rentas superiores al SMI, a efectos de exención del pago de la tasa por ser demandante de empleo.	Aportar certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al <u>año fiscal de 2024</u> o certificado de IRPF correspondiente a dicho año fiscal, en el que consten rentas inferiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional . Puede acceder al mismo en: (https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml) En su defecto, abonar la tasa.
B: No cumple o no acredita la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, a efectos de exención del pago de la tasa.	Aportar certificado acreditativo de la condición de demandante de empleo desde, al menos, el <u>26 de agosto de 2025</u> con los requisitos señalados, expedido por la oficina del servicio público de empleo de la comunidad autónoma que corresponda En su defecto, abonar la tasa.
C: No cumple o no acredita la condición de familia numerosa, a efectos de la reducción o exención del pago de la tasa.	Aportar título vigente acreditativo de familia numerosa de la categoría que corresponda. En su defecto, abonar la tasa.
D: No cumple o no acredita la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, a efectos de exención del pago de la tasa.	Aportar documentación acreditativa de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En su defecto, abonar la tasa.



CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
E: No cumple o acredita la condición de víctima del terrorismo, a efectos de la exención del pago de la tasa.	Aportar certificado acreditativo del reconocimiento como víctima del terrorismo. En su defecto, abonar la tasa.
F: Presenta más de una solicitud a otro grupo profesional o, dentro del mismo grupo profesional, a otra especialidad.	Aportar escrito firmado electrónicamente por el/la interesado/a en el que manifieste el grupo profesional y la especialidad por el que desea participar, renunciando al resto.
G No cumple o no acredita tener la titulación requerida para participar en el proceso selectivo del grupo profesional y especialidad a la que opta.	Aportar documentación acreditativa de tener la titulación requerida, para el grupo profesional y especialidad de la que opta. La titulación requerida en cada caso se recoge en el Anexo VI. Especialidades convocadas, de las bases (pág. 39 en adelante).
H: No especifica la especialidad a la que opta.	Indicar la especialidad en su solicitud.